



AU08-2014-03722

CIRCULAR N° 3030

SANTIAGO, 23 JUL 2014

**SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A
CONTAR DE 1° DE JULIO DE 2014, DE 1° DE JULIO DE 2015 Y
DE 1° DE ENERO DE 2016**

En el Diario Oficial del 18 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 20.763, la que en su artículo 3° fijó el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.020, para los períodos que se indica a continuación:

A contar del 1° de julio de 2014	\$ 9.242
A contar del 1° de julio de 2015	\$ 9.899
A contar del 1° de enero de 2016	\$ 10.269

En relación con el pago de subsidios familiares devengados con anterioridad al 1° de julio de 2014, deberán tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE (T Y P)

[Handwritten initials]
 HSR/GGG/EQW

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto de Previsión Social
- Intendencias
- Municipalidades
- Departamentos Sociales de las Municipalidades
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo